



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

### **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1284/2017.-**

#### **VISTO:**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se ratifique el convenio celebrado y suscripto en el día de la fecha, 23/02/2017, con cada uno de los Clubes locales SPORTING CLUB M.S.D.C. y B. y el CLUB ATLÉTICO SOCIAL CORRALENSE A.M., por los cuales se autoriza y se establezca precio por la disposición administrativa de éstas instituciones, para actuar como lugares de pago de las tasas y contribuciones municipales;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, lo acordado tiende a facilitar a los usuarios y contribuyentes, de un modo ágil, para que puedan abonar sus obligaciones para con la Municipalidad, encontrando en dichas instituciones un espacio en el cual pueden cumplimentarlas con iguales efectos cancelatorios que si lo hicieran en las propias Cajas municipales.

Que, ello responde a una tendencia que viene desarrollándose en todo el mundo desde hace varios años y, además, es una operatoria que la Municipalidad, con dichas instituciones, lo viene realizando regularmente desde hace largo tiempo.

Que, el sistema, ha funcionado adecuadamente, pero requiere la renovación del contrato por encontrarse vencido el plazo de su vigencia y, consecuentemente también, se encuentra desactualizado el precio que oportunamente acordaron las partes;

Por todo ello,



## Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

**SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°1284/2017.-**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE** la celebración de sendos Contratos denominados en cada caso “Convenio de Cobranza”, suscriptos con fecha 23/02/2017, por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un caso, con el SPORTING CLUB M.S.D.C. y B. (CUIT 30544071234) y, en el otro, con el CLUB ATLÉTICO SOCIAL CORRALENSE A.M. (CUIT 30-54282665-3), a tenor de las cláusulas y condiciones que como ANEXO I y II forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE,** publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N°1328.-**

**ANEXO I de la ORDENANZA N°1284/2017.**

(compuesto de 2 páginas)

**CONVENIO DE COBRANZA**





# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

En la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, entre la **MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**, CUIT 30-99906597-6, representada por su Intendente Municipal señor **Roberto Luis PACHECO**, D.N.I. Nº 14.420.281, su Secretaria de Gobierno, Dra. **Cecilia DI GIUSTO**, D.N.I. Nº 29.361.513, y su Secretario de Producción y Finanzas Ctdor. **Santiago GIOVAGNOLI**, D.N.I. Nº 26.418.511, con domicilio legal en Pasaje Intendente Juan Pérez Crespo Nº 127 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el **SPORTING CLUB MUTUAL SOCIAL DEPORTIVA CULTURAL Y BIBLIOTECA**, CUIT 30-54407123-4, representada representada por su PRESIDENTE, señor **Ariel Omar PAGANI**, D.N.I. Nº 27.428.127, su SECRETARIO, Dr. **Ignacio GIMENEZ**, D.N.I. Nº 27.672.511, y su TESORERO, señor **Marcelo Ángel ANGELINO**, D.N.I. Nº 20.594.330, con domicilio en calle Córdoba 760 de esta ciudad, en adelante "EL CLUB", de mutuo y común acuerdo celebran el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, a saber:

**PRIMERA: COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS:** que LA MUNICIPALIDAD encomienda a EL CLUB, a través de su Departamento de Ayuda Económica, y que este acepta, realizar el servicio de cobro por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD de los pagos que realicen los contribuyentes por las distintas tasas, contribuciones por mejoras, tributos y/o servicios que preste el Municipio local, comprendiendo los comprobantes del año en curso y de años anteriores.-

**SEGUNDA: PLAZO PARA LA COBRANZA:** la cobranza se realizará hasta el último vencimiento registrado en el comprobante de PAGO. Las presentaciones posteriores a la última fecha de pago consignado en el comprobante, EL CLUB NO PODRA REALIZAR EL COBRO, salvo expresa autorización de la Secretaría de Producción y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD.-

**TERCERA: COMISIÓN:** el precio por dicho servicio de cobranza se fija en una comisión del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) calculada sobre el monto total al que asciendan por mes calendario el total de los comprobantes de cobranza realizada por EL CLUB, con un mínimo de Pesos TRES (\$3) por cada comprobante.-

**CUARTA: HORARIO DE ATENCIÓN:** el horario de atención para el cobro de impuestos y servicios será el normal dispuesto para todas las actividades de la Mutual de EL CLUB, es decir, de 8:00 hs. a 12:30 hs. Si la Mutual de EL CLUB dispone también la apertura, en horario vespertino, podrá realizar la cobranza con la fecha del día. La rendición a LA MUNICIPALIDAD, se hará en forma separada haciendo constar la situación del cobro vespertino, a fines que se tenga en cuenta la fecha de vencimiento.-

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** la Mutual dentro de las 24 hs. siguientes de haber realizado la cobranza depositará en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Corral de Bustos, en la Cuenta Corriente Nº 33340010504 de la Municipalidad, el total recaudado; en tanto que, la comisión que correspondiere a favor de EL CLUB, deberá abonarse por LA MUNICIPALIDAD, a través de su tesorería, mensualmente, por mes vencido, y en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al recaudado.-

**SEXTA: RENDICIÓN:** en forma diaria la Mutual de EL CLUB entregará a LA MUNICIPALIDAD el TICKET del Depósito en el Banco de Córdoba y las boletas cobradas.-

**SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO:** el plazo de vigencia de este Acuerdo es por tiempo indefinido, con vigencia a partir el día de la fecha y caducando cuando cualquiera de las partes lo solicite con una anticipación, no menor a 60 días corridos, por un medio fehaciente. Asimismo, la celebración del presente Acuerdo deja sin efecto cualquier otro que las partes hayan celebrado por el mismo objeto, con anterioridad al presente.-

**OCTAVA: EXCLUSIVIDAD:** el presente Convenio NO implica exclusividad alguna de cobro para EL CLUB.-



# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

**NOVENA: NOTIFICACIONES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los arriba denunciados como domicilios especiales para el presente contrato, donde tendrá validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Asimismo, las partes acuerdan someter los conflictos que puedan surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso al Federal.-

**EN UN TODO DE ACUERDO SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS AL COMIENZO.-**

## ANEXO II de la ORDENANZA N°1284/2017..

(compuesto de 2 páginas)

### CONVENIO DE COBRANZA

En la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, entre la **MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**, CUIT 30-99906597-6, representada por su

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)  
Telefax (03468) 429621 / 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar





# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

Intendente Municipal señor **Roberto Luis PACHECO**, D.N.I. Nº 14.420.281, su Secretaria de Gobierno, Dra. **Cecilia DI GIUSTO**, D.N.I. Nº 29.361.513, y su Secretario de Producción y Finanzas Ctdor. **Santiago GIOVAGNOLI**, D.N.I. Nº 26.418.511, con domicilio legal en Pasaje Intendente Juan Pérez Crespo Nº 127 de esta Ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra el **CLUB ATLETICO SOCIAL CORRALENSE A.M.**, CUIT 30-54282665-3, representada por su Presidente **Domingo Alberto CRISSI**, D.N.I. Nº 06.557.533, su Secretario **Eduardo Sergio PANATTONI**, D.N.I. Nº 06.556.462, y su Tesorero Ctdor. **Santiago Orlando NINA**, D.N.I. Nº 24.527.582, con domicilio en Avda. Santa Fe 555, de esta ciudad, en adelante "EL CLUB", de mutuo y común acuerdo celebran el presente convenio que se registrá por las cláusulas que a continuación se transcriben, a saber:

**PRIMERA: COBRANZA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS:** que LA MUNICIPALIDAD encomienda a EL CLUB, a través de su Departamento de Ayuda Económica, y que este acepta, realizar el servicio de cobro por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD de los pagos que realicen los contribuyentes por las distintas tasas, contribuciones por mejoras, tributos y/o servicios que preste el Municipio local, comprendiendo los comprobantes del año en curso y de años anteriores.-

**SEGUNDA: PLAZO PARA LA COBRANZA:** la cobranza se realizará hasta el último vencimiento registrado en el comprobante de PAGO. Las presentaciones posteriores a la última fecha de pago consignado en el comprobante, EL CLUB NO PODRA REALIZAR EL COBRO, salvo expresa autorización de la Secretaría de Producción y Finanzas de LA MUNICIPALIDAD.-

**TERCERA: COMISIÓN:** el precio por dicho servicio de cobranza se fija en una comisión del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) calculada sobre el monto total al que asciendan por mes calendario el total de los comprobantes de cobranza realizada por EL CLUB, con un mínimo de Pesos TRES (\$3) por cada comprobante.-

**CUARTA: HORARIO DE ATENCIÓN:** el horario de atención para el cobro de impuestos y servicios será el normal dispuesto para todas las actividades de la Mutual de EL CLUB, es decir, de 8:00 hs. a 12:30 hs. Si la Mutual de EL CLUB dispone también la apertura, en horario vespertino, podrá realizar la cobranza con la fecha del día. La rendición a LA MUNICIPALIDAD, se hará en forma separada haciendo constar la situación del cobro vespertino, a fines que se tenga en cuenta la fecha de vencimiento.-

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** la Mutual dentro de las 24 hs. siguientes de haber realizado la cobranza depositará en el Banco Provincia de Córdoba Sucursal Corral de Bustos, en la Cuenta Corriente Nº 33340010504 de la Municipalidad, el total recaudado; en tanto que, la comisión que correspondiere a favor de EL CLUB, deberá abonarse por LA MUNICIPALIDAD, a través de su tesorería, mensualmente, por mes vencido, y en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al recaudado.-

**SEXTA: RENDICIÓN:** en forma diaria la Mutual de EL CLUB entregará a LA MUNICIPALIDAD el TICKET del Depósito en el Banco de Córdoba y las boletas cobradas.-

**SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO:** el plazo de vigencia de este Acuerdo es por tiempo indefinido, con vigencia a partir el día de la fecha y caducando cuando cualquiera de las partes lo solicite con una anticipación, no menor a 60 días corridos, por un medio fehaciente. Asimismo, la celebración del presente Acuerdo deja sin efecto cualquier otro que las partes hayan celebrado por el mismo objeto, con anterioridad al presente.-

**OCTAVA: EXCLUSIVIDAD:** el presente Convenio NO implica exclusividad alguna de cobro para EL CLUB.-

**NOVENA: NOTIFICACIONES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los arriba denunciados como domicilios especiales para el presente contrato, donde tendrá validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Asimismo, las partes acuerdan someter los conflictos que puedan surgir en la interpretación y/o ejecución del



# Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez  
Provincia De Córdoba

presente contrato a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso al Federal.-

**EN UN TODO DE ACUERDO SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS AL COMIENZO.-**